

PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2018

OBJETO: Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales

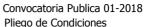
Bogotá D.C., Febrero de 2018



TABLA DE CONTENIDO

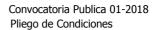
INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES	. 6
1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE	. 6
2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	. 6
3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	. 6
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	. 6
5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	. 7
6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO	
7. COMUNICACIONES	. 7
8. IDIOMA 9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	. /
9. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	
11. ADENDAS	
12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	. O
13. CRONOGRAMA	. O
15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	٥.
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	9
17. APERTURA DE PROPUESTAS	10
18. RETIRO DE LA OFERTA	10
19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	
20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR	
21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	
22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR	
23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	12
24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
25. PRESUPUESTO OFICIAL	12
26. FORMA DE PAGO	12
27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.	13
CAPITULO III. DE LA OFERTA	14
1. PRESENTACIÓN	14
2 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERTEDAD DE LA PROPUESTA Y RECTRO O	
CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE	15
CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	
1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:	15
1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	15
1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL	-
PROPONENTE Y DE LA OFERTA:	16
A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)	16
B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL	-
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	16
D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT	17
E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL	17





Thego de condicions	23
2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:	
2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	
3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO	19
LA VERIFICACIÓN FINANCIERA NO RECIBIRÁ NINGUNA PONDERACIÓN PUES SE TRATA DEL	
ESTUDIO QUE REALIZA LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL CANAL PARA ESTABLECER LA	
CAPACIDAD FINANCIERA DE CADA PROPONENTE.	19
LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR EN FORMATO LEGIBLE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
COMPARATIVOS 2015-2016, ESPECIFICANDO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,	
ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE Y PASIVO TOTAL; LOS CUALES SE	
DEBEN PRESENTAR FIRMADOS POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO EL CONTADOR Y/O REVISOR	
FISCAL DE LA EMPRESA SI ESTÁ OBLIGADO A TENER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER	4.0
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DEL DECRETO 2649 DE 1993.	19
ADICIONALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN ESTAR CERTIFICADOS CON SUS	20
RESPECTIVAS NOTAS, SEGÚN ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY 222 DE 1995.	20
SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIAS LEGIBLES DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	
PÚBLICO Y/O DEL REVISOR FISCAL (CUANDO ESTÉ OBLIGADO A TENERLO), CON SUS	
RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS	
POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON FECHA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS	20
CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA PROPUESTA.	20
LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO ANTES MENCIONADO	
FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 259 Y 260 DEL CÓDIGO	20
DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y CON EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	20
SI EL (LOS) DOCUMENTO(S) AQUÍ SEÑALADOS NO SE ACOMPAÑAN CON LA PROPUESTA, CANAL	
CAPITAL, SOLICITARÁ AL OFERENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO QUE SE SEÑALE PARA EL EFECTO, PRESENTE EL DOCUMENTO, SO PENA QUE EN LA EVALUACIÓN	
FINANCIERA DE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HABILITADA	
FINANCIERA DE LA PROPOESTA SEA CALIFICADA COMO NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO.	20
EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER	20
PRESENTADA EN FORMA SEPARADA POR CADA MIEMBRO SEGÚN SEA EL CASO.	20
LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO AL ANÁLISIS QUE	20
CANAL CAPITAL REALICE SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA CON LA	
OFERTA TOMANDO COMO BASE LOS SIGUIENTES INDICADORES FINANCIEROS:	20
INDICADOR	
A. CAPITAL DE TRABAJO ≥ (50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)	
B. SOLVENCIA ≥ 1.5.	20
C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60	
LA CAPACIDAD FINANCIERA SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, EL	0
PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS EN CIFRAS Y PORCENTAJES	
Y SE EVALUARÁ CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL PERIODO FISCAL	
2016 COMO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:	20
CAPITAL DE TRABAJO: ÉSTE DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO	
OFICIAL Y SE VERIFICARÁ SEGÚN LA FÓRMULA SIGUIENTE: CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO	
CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	20
SOLVENCIA: ÉSTA DEBERÁ SER MAYOR A UNO PUNTO CINCO (1,5) Y SE CALCULARÁ SEGÚN LA	
FÓRMULA SIGUIENTE: SOLVENCIA = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) ≥ 1,5	20
• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ÉSTE DEBERÁ SER MENOR AL SESENTA POR CIENTO (60%) Y SE	
CALCULARÁ SEGÚN LA FÓRMULA SIGUIENTE: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL	
$/ \text{ ACTIVO TOTAL}) \leq 0.60$	20
EN EL CASO DE LAS UNIONES TEMPORALES O LOS CONSORCIOS, LOS INDICADORES SE	
CALCULARÁN CON BASE EN LA SUMA ARITMÉTICA DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS	





INTEGRANTES, DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA POR CADA	
<u>UNO DE ELLOS.</u>	20
EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES	
ANTERIORMENTE MENCIONADOS, LA PROPUESTA NO SERÁ HABILITADA FINANCIERAMENTE.	21
CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA	21
1. CRITERIOS DE DESEMPATE	23
2. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.	
CAPITULO VI. RIESGOS	25
1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	
QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	25
2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL	26
3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO	
CAPITULO VII. GARANTÍAS	31



INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL es una sociedad pública, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas. En cumplimiento de su objeto social Canal busca afianzar el reconocimiento por parte de la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la parrilla de programación con una oferta alternativa frente a la televisión comercial brindando una opción a los televidentes y contribuyendo a la construcción de la democracia y la sociedad.

Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción y transmisión de televisión, la producción propia del Canal la cual se compone por varios proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual.

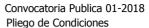
Para la producción y realización de dichos programas se hace necesaria el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los colaboradores del canal.

La Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanente de Bogotá.

Por este motivo la producción de los contenidos se hace más extensa lo que significa que se requiera de mayores servicios de transporte con la finalidad de poder dar cumplimiento a los proyectos avalados por la ANTV.

El sistema informativo de Canal Capital de acuerdo con su capacidad de producción audiovisual y de contenido, también tienen diseñados diferentes subproductos que requieren, para su realización mayor número de transporte. Específicamente para la producción y realización de programas de análisis y periodísticos como "Opina Bogotá", "Despierta Bogotá", "En directo" "Video Capital" que requieren el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores y productores para las diferentes locaciones en las que se graban los contenidos.

Los estudios y documentos previos de los pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición de los interesados en la página web de la entidad: www.canalcapital.gov.co y en el portal público de contratación del Estado SECOP.





CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación supervisión e interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del presente concurso.

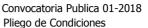
El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha y hora fijadas para la entrega de la misma (Cierre).

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CANAL CAPITAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Concurso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.canalcapital.gov.co

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo para el efecto, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.





5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, las comunicaciones que se alleguen por medio físico se deberán entregar en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. a y las 5:30 p.m, las comunicaciones vía correo electrónico se deben hacer a la dirección convocatoriapublica01-2018@canalcapital.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente convocatoria; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal o telefónica y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CANAL CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados en la invitación y/o los Proponentes o por terceros, para efectos del proceso de selección o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

10. RECIPROCIDAD



En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

11. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CANAL CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CANAL CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de febrero de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	20 de febrero de 2018, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones	22 de febrero de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de febrero de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	27 de febrero de 2018, 10:00 am
Evaluación de ofertas	Del 27 de febrero al 01 de Marzo de 2018.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	02 de Marzo de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 02 de Marzo 2018 al 07 de Marzo de 2018, 5:30 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	09 de Marzo de 2018
Adjudicación del contrato	09 De Marzo de 2018
Suscripción del contrato	12 de Marzo de 2018

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en las instalaciones del Canal, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.



NOTA 2:

Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

14. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas del presente proyecto de pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5, Bogotá D.C., la cual deberá ser radicada en la Oficina de Correspondencia o por correo electrónico a la cuenta convocatoriapublica01-2018@canalcapital.gov.co, CANAL CAPITAL publicará las respuestas en la página Web: www.canalcapital.gov.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en medio físico en la oficina de Correspondencia de CANAL CAPITAL, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, Piso 5, Bogotá D.C, dentro del plazo límite fijado por el cronograma de actividades del proceso de selección, de acuerdo a la hora oficial fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y anexar la totalidad de los documentos exigidos en los mismos.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos del presente pliego y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;
- **b.** Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.



Las propuestas deberán ser presentadas así:

a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE
CONVOCATORIA PÚBLICA 01-2018
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, DE EQUIPOS Y PERSONAL EN EL PERÍMETRO DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS DESTINOS NACIONALES

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Para la presentación del demo se debe utilizar un medio magnético o digital el mismo día del cierre de la propuesta.
- e. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa; si el demo no puede ser verificado por el personal técnico del Canal, se dejara un acta sobre esta situación y se entenderá como no presentado.
- f. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- g. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CANAL CAPITAL dará apertura a los sobres que contienen las propuestas recibidas, se consignará en un acta, información en la que al menos se indique el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios de cada una de las propuestas, el representante legal de la persona jurídica.

18. RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha y hora límite de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por CANAL CAPITAL antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.



19. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CANAL CAPITAL procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador conformado por funcionarios y/o colaboradores de la Coordinación Jurídica, la Subdirección Financiera, y Dirección Operativa, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica y financiera, y así como la evaluación técnica de las propuestas, respectivamente; así como el encargado de elaborar y suscribir el Informe de Evaluación de propuestas, que será publicado en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que superé la verificación jurídica, financiera, y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso, y se hará por medio de audiencia, se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página Web del Canal www.canalcapital.gov.co.

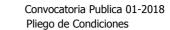
CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierta del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas o cuando no haya ofertas hábiles. CANAL CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que para CANAL CAPITAL justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el en segundo orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, se podrá contratar directamente.





23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

24. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de CANAL CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado, el presupuesto total asignado para este proyecto es de **Hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** (\$556.800.000), M/CTE de los cuales según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1161 de 09 de febrero de 2018, rubro Producción de Televisión. 3-2-2-02-00-0000-00 expedido por la suma de \$492.800.000 y el CDP No 1160 de fecha 09 de febrero de 2018 rubro: televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información 3-4-1-15-03-25-0010-155 expedido por la suma de \$64.000.000

26. FORMA DE PAGO

Los pagos a EL CONTRATISTA se realizarán por cada grupo así:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores.

Teniendo en cuenta que esta contratación, esta soportada por dos fuentes de financiación diferentes, se tendrán que presentar dos facturas de acuerdo con los requerimientos que el supervisor haga del contrato.

27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será de SEIS (06) MESES o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

28. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es principalmente la ciudad de Bogotá D.C. eventualmente se ejecutara fuera de la ciudad de Bogotá.



CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente debe tener a disposición de CANAL CAPITAL el siguiente parque automotor:

- **1.** (11) Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro, pueden ser tipo campero). Modelo 2014 en adelante, Color blanco
- **2**. (4) Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante color blanco.
- **3.** (1) Camioneta doble cabina 4X4 con platón, con conductor. Capacidad mínima para 4 pasajeros, cilindraje mínimo de 2600 C.C. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.
- **4.** (2) Motocicletas 4 tiempos de 125 CC en adelante + conductor, modelo 2014 en adelante.
- **5.** (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, con conductor, placas públicas Modelo 2014 en adelante. (Servicio ocasional)

De forma excepcional, Canal Capital requerirá en el momento que sea necesario, vehículos adicionales ajustados a la oferta presentada en este proceso; Si Canal Capital necesita vehículos de características técnicas diferentes se solicitará cotización previa del servicio, que debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

Canal Capital podrá recibir documentación con cilindraje comercialmente aceptado como 1.600 cc, 1.200 cc o 2.600 cc que no corresponda taxativamente a ese número, no obstante este rango no puede ser menor a la décima anterior al cilindraje por el Canal solicitado, así por ejemplo si se solicitan camionetas 4x2 de 1600cc el cilindraje ofertado solo puede ser de mínimo 1590cc. (No aplica para las motocicletas)

2. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

El número de vehículos podrá **aumentar o disminuir**, de acuerdo con las necesidades de CANAL CAPITAL. En el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del Canal con cargo al contrato. En todo caso solo se pagara el servicio efectivamente prestado en el periodo de facturación correspondiente.

Canal Capital solicitara los vehículos que considere pertinente dependiendo de la necesidad del servicio.

3. CONDUCTORES

El contratista debe garantizar que los conductores designados para la ejecución del contrato conduzcan el vehículo asignado respondiendo por una adecuada prestación del servicio, verificando que la presentación y utilización del vehículo tenga un correcto funcionamiento.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar que los conductores que presten el servicio se encuentren al día en el pago de comparendos.



Una vez agotado el presente proceso de contratación, en el momento suscripción del contrato el contratista deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los conductores asignados para los vehículos en las que se debe acreditar mínimo 5 años de experiencia en este tipo de actividad, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. Adicionalmente deberá adjuntar certificado de antecedentes de procuraduría, contraloría personería y judiciales con una vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Para la ejecución el contratista allegara el certificado de la inexistencia de partes, multas o comparendos de los conductores que prestaran el servicio en el Canal.

La licencia de conducción debe acreditar la categoría de transporte público, Canal Capital se reserva el derecho de verificar los documentos soportados en el RUNT.

Sera de competencia del Supervisor del Contrato hacer la verificación de la hoja de vida de los conductores, quien deberá ejercer un permanente control y seguimiento del personal dispuesto por la empresa con quien se suscriba el contrato.

El Contratista deberá adicionalmente presentar lo siguiente:

- 1. Acreditar vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores que prestaran el servicio para el Canal.
- 2. El contratista deberá presentar mensualmente la relación, los desprendibles de pago y acreditación consignación bancaria a los conductores que prestan el servicio al Canal, Este deberá ser presentado junto con la factura; cuando haya lugar a cobro de horas extras o adicionales, estos pagos a cada uno de los conductores deberán también adjuntarse a la factura.
- 3. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por las normas referentes a la seguridad laboral de todos los conductores que prestan los servicios al Canal Capital.
- **4. ANEXO TÉCNICO** El proponente deberá cumplir como obligaciones generales con la totalidad de los ítems seleccionados en el anexo técnico.

CAPITULO III. DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones, así como de los formatos que hacen parte integral de los mismos, dentro del término previsto en el Cronograma de Actividades del proceso y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes como mínimo por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma. El incumplimiento de este plazo mínimo, conlleva al rechazo de la oferta.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1) y ser presentado en el orden de solicitud del pliego de condiciones.



La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del oferente de la distribución de Riesgos efectuada en los pliegos y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, CANAL CAPITAL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los oferentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, CANAL CAPITAL publicará un informe con la lista de las Proponentes.

2. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO O CERTIFICACION DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL CAPITAL, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la contratación, cuya vigencia sea de 90 días contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada del RECIBO Y /O CERTIFICACIÓN de pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía deberá estar referida expresamente a la presente convocatoria pública No 01 de 2018 que tiene por objeto Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de cada uno de ellos, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la presente convocatoria pública, el proponente se obliga a ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento del contratista.

Una vez firmado y legalizado el contrato, CANAL CAPITAL devolverá el original de la garantía de seriedad presentada con las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de



que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

1.2. OTRA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA:

Adicionalmente, el proponente debe allegar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico:

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

El proponente allegará la carta de presentación de la oferta, de conformidad con los enunciados contenidos en el formato No. 1 de estos pliegos de condiciones, la cual deberá estar suscrita por la persona que ostenta la representación legal del proponente, o su apoderado en caso que se presente mediante esta figura.

B) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que el proponente sea persona natural, debe allegar la certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensiones), con una expedición no superior a treinta (30) días, teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente sea persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda

C) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

En caso de que se adjudique el contrato, a un Consorcios y/o Unión Temporal, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse



expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

D) REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural o jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

E) CERTIFICADOS DE ÓRGANOS DE CONTROL

Los proponentes allegarán los certificados de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y Judiciales del proponente como de su representante legal, o apoderado si es el caso. Las uniones temporales o consorcios allegarán de igual manera el de sus integrantes y representantes legales.

No obstante el Canal verificará los certificados a través de las páginas web de la Procuraduría General, Contraloría General, Personería distrital y la Policía Nacional. En relación con las certificaciones de la Policía Nacional deben allegar tanto el correspondiente a los antecedentes judiciales como el de medidas correctivas.

2. VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en un 100% cuyo objeto este directamente relacionado con la prestación de servicio de transporte especial, que se hayan ejecutado durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

En caso de presentarse una única certificación esta deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

En caso que los valores de los contratos certificados para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, Canal Capital tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato acreditado o certificado. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

2.1.1 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Las certificaciones allegadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del proponente.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal.



El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo – Formato de Informe sobre Experiencia - de los presentes pliegos de condiciones. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal se deberá relacionar el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, de lo contrario, no se tendrá en cuenta el contrato para certificación de experiencia.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación de aquellos integrantes que acrediten la experiencia en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de CANAL CAPITAL si con la información suministrada por el proponente no se puede establecer con claridad los elementos requeridos para la verificación de la experiencia.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en éste anexo, dicho certificado no será tenido en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante. La totalidad de la información consignada en el formato debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Formato se tomará en cuenta, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en este numeral y los presentes pliegos de condiciones.
- CANAL CAPITAL revisará los valores de los contratos y de existir algún error en la sumatoria de los mismos, tomará en cuenta el valor correcto.

Se recibirán certificaciones o actas de liquidación, siempre y cuando de esos documentos se pueda obtener la información que requiera Canal Capital para determinar el cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones. Las copias simples de los contratos sin que sean acompañadas de certificaciones, actas de finalización o de liquidación no serán tenidos en cuenta.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE ANEXAR A SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

- Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 431 DE 2017.
- **2.** Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser mínima, igual al número de vehículos solicitados para este proceso.



3. En el evento en que el proponente requiera para la prestación del servicio de transporte público especial, de la suscripción de un convenio de colaboración empresarial, podrá hacerlo bajo la figura de consorcio, unión temporal o asociación entre empresas, tal y como lo indica el mencionado artículo; lo cual deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta allegando copia del convenio de colaboración con sello o constancia de radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Así, mismo deberá adjuntar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en donde se evidencie que las personas jurídicas que suscriben el convenio o hacen parte del consorcio o la unión temporal se encuentran habilitadas para la prestación del servicio requerido por CANAL CAPITAL.

TARJETA DE OPERACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio (DECRETO 431 DE 2017 y demás normas concordantes) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o a la empresa con quien se haya celebrado convenio de colaboración.

El contratista debe garantizar que el contrato se ejecutará con los vehículos ofrecidos en la propuesta de acuerdo con el párrafo anterior. En el evento que alguno de éstos vehículos deba ser reemplazado, deberá mediar autorización del Supervisor del contrato y en todo caso deberá cumplir con las condiciones técnicas, características y modelo solicitadas por el Canal y presentadas en la propuesta.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

Capacidad Transportadora: El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad transportadora para ejecutar el contrato, para lo cual allegará con la propuesta, certificación de habilitación donde figure la capacidad transportadora de la empresa expedida por el Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a tres (3) meses calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual. Esta capacidad transportadora deberá ser de mínimo diez (10) vehículos por cada uno de los ítems requeridos por el canal excepto las motocicletas para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

El oferente deberá anexar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y el DECRETO 431 DE 2017

En el caso de que el proponente sea un Consorcio, una Unión Temporal, o cualquier otra forma jurídica de asociación, cada uno de los integrantes deberá acreditar su capacidad trasportadora. Canal Capital realizará la sumatoria de esa capacidad, que debe dar el 100% de los vehículos solicitados, sin embargo ninguno de los integrantes puede tener menos del 30% de los vehículos mínimos solicitados por el Canal.

3. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2015-2016, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Proponente persona natural o por el Representante



Legal de la persona jurídica, así como el contador y/o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener, según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar el anexo antes mencionado firmado por el Representante Legal, según los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

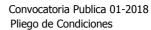
INDICADOR

- a. CAPITAL DE TRABAJO ≥ (50% del presupuesto oficial)
- b. SOLVENCIA ≥ 1.5
- c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.60

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2016 como se indican a continuación:

- Capital de Trabajo: éste deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente Pasivo Corriente
- Solvencia: ésta deberá ser mayor a uno punto cinco (1,5) y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,5
- Nivel de Endeudamiento: éste deberá ser menor al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) ≤ 0,60

En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentada por cada uno de ellos.





En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Evaluador solamente evaluará las Propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.

Los factores de selección se enmarcaran en los siguientes requerimientos:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL					
ITEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	CONCEPTOS A EVALUAR	
1	FACTOR TÉCNICO	200	Hasta 50 puntos por la totalidad de los vehículos adicionales de cortesía. Hasta 50 puntos por cada vehículo de los mínimos solicitados, ofrecido con mejores características técnicas (mejor modelo) 100 puntos a quien ofrezca una aplicación móvil.	Vehículo adicional Mejores características técnicas Aplicativos nuevos	
2	FACTOR ECONÓMICO	700	700	SEGÚN VEHÍCULO (VER RELACIÓN)	
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	100	100	PROPONENTE NACIONAL	
	TOTAL 1000				

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la evaluación técnica de las ofertas, se verificará que estas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos estipulados en los presentes pliegos de condiciones y se determinará si las ofertas cumplen o no cumplen.

Señor Proponente: Si Usted no cumple con los requisitos técnicos mínimos su propuesta no será evaluada y por lo tanto será rechazada.

La evaluación técnica de las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se hará sobre un máximo de DOSCIENTOS PUNTOS (200) puntos así:

1.1. EVALUACIÓN NÚMERO DE VEHÍCULOS ADICIONALES DE CORTESÍA (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada vehículo adicional que el proponente mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio de cortesía, cada uno por 14 horas diarias, durante toda la ejecución del contrato.



Para esta calificación se tendrá en cuenta cualquiera de estos de vehículo:

- 1. Camionetas mínimo para 6 pasajeros con conductor, de cilindraje mínimo 1200 CC (Tipo Van, Station Wagon, otro, pueden ser tipo campero). Modelo 2014 en adelante, Color blanco.
- 2. Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros con conductor, cilindraje mínimo de 1.600 CC., con placas públicas. Modelo 2014 en adelante color blanco.

1.2 EVALUACIÓN POR MEJORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (mejor modelo) (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos por cada vehículo modelo 2016 en adelante que el proponente ofrezca en cualquiera de los vehículos mínimos solicitados por el Canal (quedan excluidas de esta calificación las motocicletas).

1.3 EVALUACIÓN APLICATIVOS NUEVOS (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos a aquel proponente que presente un demo del aplicativo web (App) de su empresa de transporte donde se muestren las siguientes indicaciones técnicas mínimas:

- a. Posibilidad de Utilizar en los dispositivos con sistema operativo ANDROID y IOS.
- b. Hacer el seguimiento en tiempo real de los vehículos en el app (que diferencie a el Gps mínimo que se solicita)
- c. Posibilidad de mostrar el historial de los servicios realizados y los servicios programados.
- d. Verificación de tiempo de llegada al lugar una vez se tome el servicio.
- e. Verificación de la flota disponible cerca al lugar.
- f. Ubicación Geoespacial del Vehículo.
- g. Determinar el kilometraje recorrido para cada vehículo.

LA EMPRESA CONTRATISTA QUE EN SU OFERTA ALLEGÓ EL DEMO PARA ESTA EVALUACION SOLICITADA, DEBE ENTREGAR AL COORDINADOR DE LA EMPRESA UN CELULAR QUE GARANTICE LA CONECTIVIDAD CON LA APP Y EL CANAL LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 700 PUNTOS)

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades de servicio, se otorgaran los puntos máximos a la oferta de menor valor y así consecutivamente.

El procedimiento que se utilizara será una regla de tres; así el oferente que proponga el menor valor se llevara los puntos máximos que se determinan la calificación y se utilizara como referencia para los siguientes puntos.

TIPO DE VEHÍCULO	VALOR HORA	VALOR DÍA (14 HORAS)	VALOR MENSUAL 7 DÍAS SEMANA	PUNTAJE TOTAL
------------------	------------	-------------------------------	--------------------------------------	---------------



			•	·
Camionetas mínimo para 6 pasajeros de mínimo 1200 cc + conductor (Tipo Van, Station Wagon, otro). Modelo 2014 en adelante, color blanco.	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 100 PUNTOS	200 PUNTOS
Camioneta doble cabina 4X4 con platón. Capacidad mínima para 4 pasajeros + conductor cilindraje 2600 cc. Placas públicas, Modelo 2014 en adelante.	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 35 PUNTOS	MÁXIMO 80 PUNTOS	150 PUNTOS
Camionetas 4X2, mínimo para 4 pasajeros cilindraje 1.600 cc con placas públicas. Modelo 2014 en adelante.	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	MÁXIMO 100 PUNTOS	200 PUNTOS
Motos 4 T de 125 c.c. modelo 2014 en adelante. + conductor	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 25 PUNTOS	MÁXIMO 50 PUNTOS	100 PUNTOS
Un (1) Microbús con capacidad para 12 a 14 pasajeros, placas públicas. Modelo 2014 en adelante + conductor color blanco	MÁXIMO 5 PUNTOS	MÁXIMO 40 PUNTOS	MÁXIMO 5 PUNTOS	50 PUNTOS

3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la Industria Nacional, a través de la contratación se consideran como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana por personas naturales colombianas por residentes en Colombia.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. Se efectuará la calificación correspondiente de la siguiente forma:

FACTORES PUNTAJE

Proponente nacional: 100

Nota: Estos factores no afectarán a las empresas de países con los que Colombia tenga suscritos tratados internacionales que contemplen el trato nacional.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando efectuada la verificación de requisitos habilitantes, dos (2) o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de la calificación.
- Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de estímulo a la industria colombiana, de la calificación



- Si persiste el empate, se escogerá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste el empate, se escogerá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.
- Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CANAL CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter nacional y una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

5. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada <u>oportunamente</u> y <u>en las condiciones</u> <u>previstas para su presentación</u>.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones <u>si cumple todos y cada uno de los</u> <u>requisitos establecidos para el proceso de selección</u> al cual se formula <u>y el oferente no se halle</u> <u>incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en los presentes</u> <u>términos de referencia, ni comprendida en uno de los siguientes casos:</u>

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente,
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona.
- e) Cuando se presenten propuestas parciales.
- f) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.



- g) Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- h) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- i) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que nos es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- j) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Canal, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- k) Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en estos pliegos de condiciones.
- m) Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- n) Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- o) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja.
- p) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del del presio unitario establecido en el pliego de condiciones destinado para la futura contratación.
- g) En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

CAPITULO VI. RIESGOS

A continuación se identifican los riesgos del presente Concurso desde su planeación hasta su liquidación:

1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- Definición de Riesgo. CANAL CAPITAL entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Clasificación de los Riesgos. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
 - ✓ Por su procedencia
 - ✓ Por el momento en que se pueden producir
 - ✓ Por las causas desde las cuales se produce
 - ✓ Por las áreas que llegue a afectar.

Para CANAL CAPITAL, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

- **Clasificación del Riesgo por su Procedencia**: Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:
 - ✓ Riesgos de carácter jurídico
 - ✓ Riesgos de carácter financiero



- ✓ Riesgos de carácter técnico
- ✓ Riesgos de carácter económico

2. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1 RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

2.1.1 Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

2.1.1.1 Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.1.1.2. Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de CANAL CAPITAL

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos CANAL CAPITAL no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.



Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.2. RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

2.2.1 Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para CANAL CAPITAL que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que CANAL CAPITAL no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Plan de mitigación: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

2.3.1. Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

2.3.2. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.



Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, CANAL CAPITAL se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Plan de mitigación : Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de CANAL CAPITAL y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2.4. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

2.4.1 Riesgo Humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en CANAL CAPITAL y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

2.4.1.1 Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Plan de mitigación: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

2.4.1.2. Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de CANAL CAPITAL.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual a 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Plan de mitigación: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado de 200 SMLMV. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.



3. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

3.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

3.1.1. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, CANAL CAPITAL no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los pliegos de condiciones que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Plan de mitigación: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de CANAL CAPITAL, parta evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos.

3.1.2. Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de CANAL CAPITAL en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

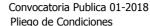
Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Plan de mitigación: Se informará al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

3.2. ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los ya analizados, tipificados y asignados en el ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Sin embargo, se adicionan a esos riesgos los siguientes:

3.2.1. Riesgo de Suspensión del Contrato





Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de CANAL CAPITAL, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de CANAL CAPITAL los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CANAL CAPITAL no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Plan de mitigación: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de CANAL CAPITAL.

3.2.2. Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Plan de mitigación : El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

3.2.3. Riesgo Humano por Accidente de tránsito Con Perjuicio a Terceros

Tipificación: Cuando los conductores que prestan el servicio al Canal sufren accidentes de tránsito con víctimas mortales que afecten a terceros

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor mínimo asegurado igual a 600.000 millones de pesos . Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Plan de mitigación: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor mínimo asegurado igual a 600.000 millones de pesos Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

3.3. ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.3.1. Reclamación por Servicios Prestados

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL CONTRATISTA considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.



Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Plan de mitigación: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de CANAL CAPITAL en formato "POLIZA ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN", una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **a) Cumplimiento**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **b)** Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **c)** Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
- **d)** Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

Suscribe el Ordenador del Gasto.

(ORIGINAL FIRMADA)
DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Sohany Lara Lopez - Abogada, Profesional del área Jurídica

Reviso: Miguel Fernando Vega R-Secretario General Reviso: Ricardo Gómez de la Roche- Director operativo Reviso: Lina Marcela Moreno- Profesional de Producción

Reviso: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas- Asesora Secretaria General